

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00859 00**
Decisión Rechaza solicitud

Analizado el memorial presentado en cumplimiento de los requisitos exigidos, mediante auto que inadmitió la demanda del 20 de agosto del año en curso, el Despacho observa que el mismo no se cumplió a cabalidad, respecto del numeral 2º, se aporta el formulario de registro de ejecución.

Sobre el particular, se advierte que no se aportó el formulario de inscripción de la garantía mobiliaria en el formato de Confecámaras, solo allego el formulario de registro de ejecución, el mismo arrimado con la solicitud inicial, requisito indispensable de conformidad con ley 1676 de 2013, para la procedencia de la orden de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía.

En consecuencia, de lo anterior y por no haberse cumplido con el requisito exigido, el Juzgado,

Resuelve

Primero: Rechazar la anterior solicitud extraproceso de aprehensión de **RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** en contra de **Duber Alexis Silva Gutiérrez**, por las razones anteriormente expuestas.

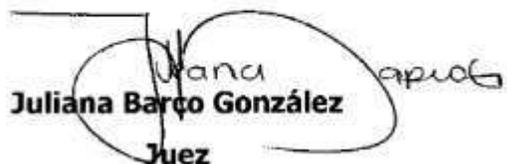
Segundo: No se ordenará la devolución de sus anexos toda vez que la solicitud fue presentada de forma virtual, y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, 9 sept 2021 en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**230e714e1c99145aee8f51b8791de45a9af1b0076c738bf82f4082d3751092
36**

Documento generado en 08/09/2021 11:48:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**